

AÑO 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

XV-0399-2004

Ley N°. 5511

E 093 F 039 / 2004.

ASUNTO: "PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS LEYES Nros 5198, 5247 Y 5300 POR

EL TERMINO DE UN (1) AÑO A CONTAR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRE-

SENTE LEY, Y PRORROGABLE POR IGUAL PLAZO? MEDIANTE DECRETO DEL PODER

EJECUTIVO PROVINCIAL".

FECHA DE SANCION: 31 DE MARZO DE 2004

CONSTA DE (46) FOLIOS.

Control - FB - Mel - BV - SV (30.3.04)



H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 093 FOLIO 039 AÑO 2004
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación.....
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Despacho. Consenso. Nº 1. - Unanimidad.

Comisión Senado: Salud, Trabajo y Seguridad Social.

Comisión Diputados: Salud y Seguridad Social.

ASUNTO: Proyecto de Ley: En el marco de la Ley Nº 5322 (Revisión de leyes)

se analizará y deroga las Leyes Nº 5198, 5247 y 5300. Prórroga

la vigencia de las Leyes Nº 5198, 5247 y 5300 por el término

de UN (1) año a contar de la entrada en vigencia de la presente

Ley, y prórroga ble por igual plazo, mediante Decreto del P.E. Provincial

Cámara de Origen: Diputados.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha:.....

Comisión de:.....

Fecha de despacho:.....

Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....

Comisión de:.....

Fecha de despacho:.....

Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION Nº.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



23 de marzo de 2004

Dip.
Teresa Lobos Sarmiento
S-----/-----D

Por la presente me dirijo a Ud. con motivo de informarle que se ha aprobado el siguiente despacho:

- Ley 5300, Prórroga de la vigencia de la Ley 5300, sobre Ley 5198 emergencia Laboral y Social.
Elevándose los antes mencionados despachos.

Saludo a Ud. Atte.


CANO Manuel salvador
Presidente

Comisión Salud y Seguridad Social

RECIBIDO 23/03/04
14hs





Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



ENTRADA DESPACHO

Día: _____ Hora: _____

San Luis 23 de marzo de 2004

DESPACHO CONJUNTO N° 71 UNANIMIDAD

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados de conformidad por lo dispuesto por la ley 5382, que determinaron la revisión de la totalidad la Legislación de la Provincia, habiendo analizado las leyes N° 5198, 5247 y 5300 "Prorrogando la vigencia de las mismas" y por las razones que darán los miembros informantes Senador: Bronzi, Pablo Alfredo y Diputado: Cano, Manuel Salvador os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por unanimidad.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS CON FUERZA DE LEY

- Art. 1º. - Prorrogar la vigencia de las Leyes N° 5198, 5247 y 5300, por el término de un año a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.-
- Art. 2º. - Regístrese, gírese al Senado de la provincia de San Luis, conforme a lo dispone al Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISION de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil cuatro.



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"




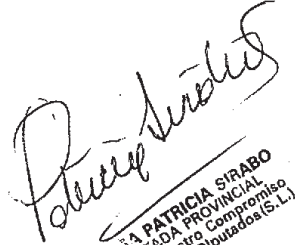
Miembros presente de la comisión de Salud y Seguridad Social Senadores y Diputados.

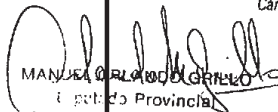
CANO, Manuel Salvador, BRONZI Pablo Alfredo, DÁNDREA, Maria Elena, BAZZANO, Maria Adriana Enriqueta GRILLO, Manuel Orlando, PALACIOS, Luis Oscar, LUCERO DE GARCÉS, Rosalinda Victoria, MORAN, Viviana Edith del Corazón de Jesús, OLAGARAY, Jorge Daniel, SIRABO, Laura Patricia.


CAMARA PARA SU TRATAMIENTO: Diputados

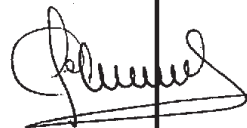

MANUEL SALVADOR CANO
DIPUTADO ESPECIAL (Dpto. Junín)
Bloque P.J.
Cámara de Diputados - San Luis

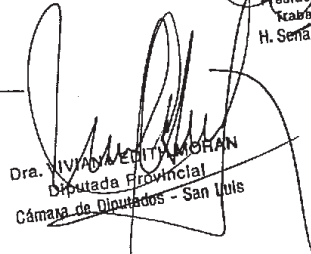

ROSALINDA Y LUCERO DE GARCÉS
Diputada Provincial P.J.
Pte. Vivienda y Urbanismo
Cámara de Diputados - San Luis



PATRICIA SIRABO
DIPUTADA PROVINCIAL
Integro Compromiso
Cámara de Diputados (S.L.)


MANUEL ORLANDO GRILLO
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis


Pablo A. BRONZI
Presidente Comisión de Salud
Trabajo y Seguridad Social
H. Senado Provincia de San Luis


MARIA ELENA D'ANDREA
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis


Dra. VIVIANA EDITH MORAN
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis


LUIS OSCAR PALACIOS
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis



Acta N° 8

En la ciudad de San Luis, siendo las 11:15hs de la tarde del 23 de Marzo del 2004, se reúnen miembros de la Comisión de Salud y Seguridad Social en la Oficina N° 45 estando presentes los siguientes DIPUTADOS y SENADORES miembros de la antes mencionada Comisión: Dip. CAÑO, Manuel Salvador, BRONZI, Pablo, MORAN Viviana, SIRABO, Laura; LUCERO DE GARCÉS, Rosalinda; GRILLO, Manuel; PALACIOS, Luis Oscar y D'ANDREA, María Elena, los mismos deciden tratar los siguientes temas:

- LEY N° 5300 "Primogénita" y EMERGENCIA SOCIAL Y LABORAL. (Ley 5188) La Diputada SIRABO, Laura, expresa que por disposición del Partido Político al que pertenece; se abstiene a toda votación que sobre DEROGACION DE LAS LEYES, cualquier fecha que las mismas fueren; no así sobre ratificación.
- Estudio y análisis de ciento ochenta (108) LEYES a RATIFICAR, MODIFICAR y/o DEROGAR, las que se exponerán en la próxima REUNION DE COMISION.
- LEY DE CARRERA SAUVTARIA y LEY DE TRANSITO. // y LEY N° 5286 Beneficio para jubilados y Pensionados a tratarse en la próxima Reunión. Con el tratamiento de los temas consignados se da por terminada la Reunión.

[Signature]
LAURA PATRICIA SIRABO
DIPUTADA PROVINCIAL
Partido Nuevo Progresista (P.N.P.)
H. Cámara de Diputados - San Luis

[Signature]
Pablo A. BRONZI
Presidente Comisión de Salud Trabajo y Seguridad Social
H. Senado Provincia de San Luis

[Signature]
Dra. VIVIANA EDITH MORAN
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

[Signature]
MARIA ELENA D'ANDREA
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

[Signature]
MANUEL CARLOS GRILLO
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

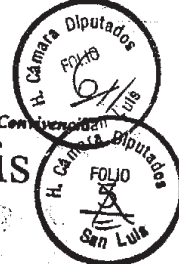
[Signature]
LUIS OSCAR PALACIOS
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

[Signature]
MANUEL SALVADOR CAÑO
DIPUTADO PROVINCIAL (Dpto. Junín)
Bloque P.J.
Cámara de Diputados - San Luis

[Signature]
ROSALINDA V. LUCERO DE GARCÉS
Diputada Provincial P.J.
Pta. Vivienda y Urbanismo
Cámara de Diputados - San Luis

Legislatura de San Luis

Ley N° 5198



H. C. de Diputados

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1°.-

Declarar el Estado de EMERGENCIA LABORAL Y SOCIAL por el término de UN (1) año prorrogable por igual término mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 2°.-

Dr. RUBEN ANGEL RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados N° 84

Declarar el Estado de REORDENAMIENTO, TRANSFORMACION Y MODERNIZACION DEL ESTADO PROVINCIAL, bajo los principios de solidaridad, participación, transparencia, justicia social y razonabilidad. El Poder Ejecutivo podrá disolver, fusionar, modificar y/o reorganizar todas las áreas y reparticiones de la Administración Pública que sea necesario, sin afectar la estabilidad laboral del personal durante la vigencia de la Ley. -

ARTICULO 3°.-

Crear, a los efectos de dar respuesta inmediata a la emergencia laboral y social de la Provincia, el "PLAN SOCIAL EVITA - PARA TODOS".

ARTICULO 4°.-

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Suspender, hasta que otra norma la sustituya, la vigencia de todas las normas laborales que se refieran al salario de los agentes de la Administración Pública comprendidos en el Escalafón General Docente y Seguridad, que se opongan a la presente Ley. Congelar a Marzo del 2.000 los montos de todos los conceptos adicionales que integran la remuneración del Escalafón General, Docente y de Seguridad.

ARTICULO 5°.-

Dr. JOSE FERNANDO REYES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Derogar los siguientes conceptos: asignación del grado de Escalafón General, (Decreto N° 1.083/94), adicional por reestructuración del Escalafón General, (Decreto N° 1.083/94), presentismo Decreto N° 2.168/92 y Ley N° 5198 de Escalafón General, los PESOS SETENTA (\$ 70.-) no bonificables del sueldo docente y el presentismo docente, (Decreto N° 918/87), la bonificación complementaria del personal de seguridad, el riesgo por seguridad (Decreto N° 1.169/92), el adicional no remunerativo no bonificable, (Decreto N° 1.169/92) y presentismo (Decreto N° 2.507).

ARTICULO 6°.-

Poder Legislativo
Senado Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Incorporar al salario básico de todos los Grados del Escalafón General los siguientes conceptos: asignación de grado, (Decreto N° 1.083/94), adicional por reestructuración, (Decreto N° 1.083/94), presentismo Ley N° 5198 y Decreto N° 2.168/92. Establecer el salario básico mínimo del Escalafón General en la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE (\$ 315.-).

ARTICULO 7°.-

Incorporar al salario básico de todos los cargos y/o funciones del Escalafón Docente los siguientes conceptos: PESOS SETENTA (\$ 70.-) no bonificables y presentismo (Decreto N° 918/87 y Decreto N° 3.301). Establecer el salario básico mínimo del Escalafón Docente en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 376.-).

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. RUBEN ANGEL RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados N° 84

Legislatura de San Luis



H. C. de Diputados

ARTICULO 8°.-

[Handwritten signature]
Dr. RUBÉN ANGELO RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados

Incorporar al salario básico de todos los grados del Escalafón de Seguridad (Policial y Penitenciario), los siguientes conceptos: la bonificación complementaria, riesgo por seguridad (Decreto N° 1.169/92) y adicional no remunerativo no bonificable (Decreto N° 1.169/92) y presentismo (Decreto N° 2.507). Establecer el salario básico mínimo del Escalafón de Seguridad en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 576.-).

ARTICULO 9°.-

[Handwritten signature]
Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Establecer para el personal del Escalafón General un incremento salarial mensual de PESOS CIEN (\$100.-), el cual se liquidará en función de: asistencia VEINTICINCO POR CIENTO (25%), cumplimiento de metas VEINTICINCO POR CIENTO (25%), dedicación y colaboración VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y capacitación VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

ARTICULO 10°.-

[Handwritten signature]
Dr. JUAN FERREROS VENCES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Establecer para el personal del Escalafón Docente un incremento salarial mensual de PESOS CIEN (\$ 100.-), el cual se liquidará en función de: asistencia VEINTICINCO POR CIENTO (25%), trabajo en equipo VEINTICINCO POR CIENTO (25%), resultado de la práctica docente VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y capacitación VEINTICINCO POR CIENTO (25%). La liquidación del incremento salarial se realizará por docente y no por cargo, proporcionándose el mismo si la cantidad de horas no alcanza un mínimo de DIEZ (10) horas.

ARTICULO 11°.-

[Handwritten signature]
Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Establecer para el personal del Escalafón de Seguridad — Policial y Penitenciario un incremento salarial mensual de PESOS CIEN (\$ 100.-), el cual se liquidará en función de: asistencia VEINTICINCO POR CIENTO (25%), capacitación VEINTICINCO POR CIENTO (25%), cumplimiento de metas VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y dedicación y colaboración VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

ARTICULO 12°.-

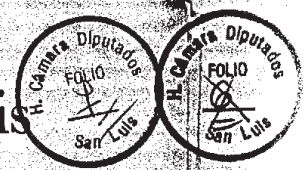
[Handwritten signature]
Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Establecer para el personal de los convenios de Asociación Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA), Vial y Sindicato Argentino de Televisión un incremento salarial mensual de PESOS CIEN (\$ 100.-), el cual se liquidará en función de: asistencia VEINTICINCO POR CIENTO (25%), cumplimiento de metas VEINTICINCO POR CIENTO (25%), dedicación y colaboración VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y capacitación VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

[Handwritten signature]
Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

[Handwritten signature]
Dr. RUBÉN ANGELO RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados (S.L.)

Legislatura de San Luis



C. de Diputados
17

ARTICULO 13.-

Dr. RUBEN ANGELO RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados 17

No se encuentran comprendidos en los beneficios otorgados en los Artículos N° 9°, 10, 11 y 12, Gobernador, Vicegobernador, Ministros Secretarios de Estado, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, Directores Provinciales, Directores, Poder Judicial, Legisladores y cargos jerárquicos del Poder Legislativo, de la Defensoría del Pueblo y del Honorable Tribunal de Cuentas, cargos jerárquicos del Escalafón Docente, cargos jerárquicos del Escalafón de Seguridad y cualquier otro cargo jerárquico de los demás escalafones, como así también cualquier otro agente de la Administración Pública Provincial cuya remuneración bruta (Excluido asignaciones familiares) por todo concepto sea superior a PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) al mes de Marzo del 2.000.

3

ARTICULO 14.-

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

El Poder Ejecutivo designará el organismo que tendrá a su cargo establecer las metas y objetivos de todas las reparticiones y oficinas y, definir el plan de capacitación que comprenda a la totalidad de los empleados públicos, el que deberá iniciar sus tareas en el término de QUINCE (15) días.

ARTICULO 15.-

Dr. JUAN FERNANDO VERDES
Secretario Legislativo
C. Senado Prov. de San Luis

Crear el REGISTRO UNICO DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS que tiene por objeto dar transparencia al sistema de asistencia social y en el que se deberán anotar todas las prestaciones de carácter social que reciban las personas, sus familias o grupo conviviente. Solicitar adhesión a este Registro de las organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas o privadas que gestionen planes nacionales, provinciales y/o municipales.

ARTICULO 16.-



Facultar al Poder Ejecutivo a crear un CENTRO ONCOLOGICO mediante concurso de proyectos. Dicho Centro deberá funcionar en el ámbito del Complejo Sanitario San Luis y bajo las normas del Hospital de Autogestión. El Centro Oncológico brindará atención integral gratuita a pacientes oncológicos carenciados y sin cobertura social.

ARTICULO 17.-

Dr. ...
Luis
NO

Crear el FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL para personas carenciadas, sin cobertura social, ni seguro de salud, destinado a solventar los medicamentos, prótesis, trasplantes, estudios de alta complejidad que no se realicen en los Hospitales Provinciales. Dicho Fondo se integrará con los recursos que aportará el Ministerio de Desarrollo Humano y Social o el que lo sustituya en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) y de la Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante.

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. RUBEN ANGELO RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados 18

Legislatura de San Luis



H. C. de Diputados

7
20
ARTICULO 18.-
Dr. RUBEN ANGEI RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados (S.L.)

Crear el PROGRAMA PROVINCIAL DE PASANTIAS "SAN LUIS COMPETITIVO Y SOLIDARIO" destinado a personas desocupadas a través de la prestación de trabajo, prácticas rentadas y/o capacitación. La asignación mensual será de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150.-), estableciéndose un cupo de hasta CINCO MIL (5.000) pasantías.

Propuesta
ARTICULO 19.-
Poder Legislativo
Cámara de Diputados

Crear el PROGRAMA PROVINCIAL de BECAS "TODOS A LA ESCUELA" destinado a alumnos de escasos recursos de séptimo a noveno año de la Educación General Básica y el nivel Polimodal, con una cobertura para TRES MIL SEISCIENTOS SEIS (3.606) beneficiarios y una asignación de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) por alumno por año, pagaderos en SEIS (6) cuotas.

ARTICULO 20.-

Crear el PROGRAMA PROVINCIAL "PROTECCION A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES", consistente en el otorgamiento de pensiones asistenciales a personas con capacidades diferentes carenciadas y sin ningún tipo de asistencia nacional, provincial y/o municipal. El monto será de PESOS CIENTO VEINTE (\$120.-) mensuales, estableciéndose un cupo de hasta MIL (1.000) pensiones asistenciales.

ARTICULO 21.-

Implementar el PROGRAMA "COPA DE LECHE" en los establecimientos educativos de gestión oficial en el nivel inicial, primer y segundo ciclo de la Educación General Básica, de todo el territorio provincial.

ARTICULO 22.-

Crear un SISTEMA DE BECAS Y PASANTIAS para la ejecución del Plan Provincial de Alfabetización "Bandera Blanca".

NO
SACAR
NO
ARTICULO 23.-
Dr. JUAN FERNANDO TROSES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Crear el PROGRAMA "COMEDORES BARRIALES FAMILIA FELIZ" que organizará comedores semanales en los barrios carenciados de las ciudades de San Luis, Villa Mercedes y del interior provincial, cuyo objetivo será fomentar la atención integral de las familias de mayor vulnerabilidad social, priorizando la promoción de la salud, el deporte y la cultura. La distribución de los comedores se efectuará por el Poder Ejecutivo en función de las necesidades que surjan del relevamiento socioeconómico a efectuarse en todo el territorio provincial.

ARTICULO 24.-

Constituir e instrumentar un CONGRESO PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA que, con la participación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, representantes de las Iglesias, representantes de las escuelas, organizaciones de la comunidad y de la sociedad toda, produzcan un proyecto para la protección integral de los niños y adolescentes.

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

M
Dr. RUBEN ANGEI RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados (S.L.)

Legislatura de San Luis



VER

ARTICULO 25.-

Crear el PROGRAMA "JUEGOS DEPORTIVOS PUNTANOS 2.000", destinados a niños y jóvenes estudiantes de toda la Provincia.

VER

ARTICULO 26.-

Crear un Consejo del Salario que estará integrado por los Ministros del Poder Ejecutivo y TRES (3) representantes del Poder Legislativo, que deberá elaborar en el término de SEIS (6) meses un Proyecto de Ley que sustituya las normas salariales vigentes para el sector público.

VER

ARTICULO 27.-

El Consejo del Salario deberá convocar a participar a todos los Gremios y podrá invitar a los delegados y/o representantes de los empleados públicos, docentes y/o cualquier ciudadano que manifieste su voluntad de participar.

VER

ARTICULO 28.-

A los fines del cumplimiento de la presente Ley y hasta tanto se mantenga la EMERGENCIA LABORAL Y SOCIAL, y para implementar el "PLAN EVITA — PARA TODOS", autorizar al Poder Ejecutivo a realizar todas las contrataciones que sean necesarias, de las que deberá dar conocimiento al Poder Legislativo.

VER

ARTICULO 29.-

Facultar al Poder Ejecutivo a reasignar las Partidas Presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley.

VER

ARTICULO 30.-

La presente Ley tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 31.-

La presente Ley será de orden público y en caso de duda, deberá interpretarse a favor de los más necesitados.


ARTICULO 32.-

Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a doce días de abril del dos mil.


Mel.

Rubén Ángel Rodríguez
PRESIDENTE
H. Cámara de Diputados (S. L.)



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

San José
SILVER JOSÉ...
SECRETARIO LEGISLATIVO

Rubén Ángel Rodríguez
Dr. RUBÉN ANGELO RODRÍGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados (S. L.)


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

San José
SAN JOSÉ ELIÁNDARO VERGÉS
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Rubén Ángel Rodríguez
Dr. RUBÉN ANGELO RODRÍGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados (S. L.)

NO queda nada



DECRETO N° 1159 -SGG-2000
San Luis, 19 de Abril de 2000

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5198; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida Sanción Legislativa responde a los principios de la solidaridad, justicia social y participación comunitaria;

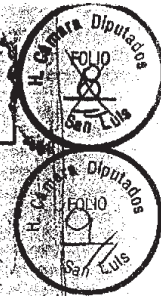
Que mediante dicho texto legal se procura lograr una Provincia socialmente competitiva y más equitativa;

Que el espíritu solidario del texto sancionado procura dignificar a los más necesitados y con menos posibilidades de realización personal a los desocupados, a los analfabetos, a los que aspiran a superarse y se encuentran limitados por razones económicas, a los desprotegidos socialmente en razón de sus capacidades diferentes y a quienes por padecer graves y dolorosas enfermedades se encuentran excluidos de todo sistema y/o cobertura social;

Que a efectos de implementar las políticas, planes y programas cuyos destinatarios son los sectores aludidos de la comunidad provincial, se requiere una norma que permita al Poder Ejecutivo adoptar en forma dinámica las decisiones pertinentes y ejecutar las mismas eficaz y eficientemente para cumplir los objetivos y metas previstos;

Que a tal fin resulta imprescindible la declaración del estado de emergencia laboral y social atento las medidas contempladas en la Ley;

Que surge asimismo la necesidad de reordenar diversas áreas de la Administración Provincial con el objeto de modernizarlas y transformarlas en



OFICIAL Y JUDICIAL

LA PROVINCIA DE SAN LUIS

APARECE: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° 880
documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Pedemera e Ituzangó - 5700 - San Luis

SAN LUIS, LUNES 27 DE AGOSTO DE 2001

N° 12.222

SUMARIO	
1-21	Administrativas - Decretos - Secretaría General de la Gobernación - Ministerio de Economía - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - Ministerio de la Vivienda - Decretos Sintetizados - Ministerio de Acción Social - Secretaría General de la Gobernación
21-23	Superior Tribunal de Justicia - Estadísticas de Sentencias
23	Municipalidad de Juana Koslay - Decretos
24	Municipalidad de Villa de Merlo - Ordenanzas
24-25	Municipalidad de Villa Mercedes - Ordenanzas
25	Asambleas
25-28	Licitaciones
28-30	Comerciales
30	Sección Judiciales - Edictos
31-32	Remates
32	Sección Minas

citados:

Que, teniendo en cuenta el espíritu de justicia social y equidad en el incremento otorgado por la Ley a efectos de evitar situaciones de injusticia en la liquidación mensual del incremento, tenido en cuenta los conceptos que a cada empleado se le liquida, para considerar racionalmente la aplicación del tope de Pesos Ochocientos (\$ 800,00) previsto en el artículo 13°;

Que, ante la contratación de nuevos agentes por sumas fijas, fuera de los escalafones y convenios, iguales o inferiores al valor de Pesos Ochocientos (\$ 800,00) debe establecerse que dicha suma incluye el incremento dispuesto por la Ley N° 5198;

Que, la liquidación de haberes por extensión horaria de cualquier naturaleza, no se debe computar para el tope a efectos de evitar distorsión en la escala salarial;

Que, lo actuado ha sido consensuado en el marco del Consejo del Salario, teniendo en cuenta el Acta obrante a fs. 13 del Expediente N° 217.768-E-2001, glosado al N° 223.509-M-2001, en la cual se pronuncia la Comisión constituida a efectos de analizar los temas mencionados;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- En todo contrato de suma fija, igual o inferior a Pesos Ochocientos (\$ 800,00), formalizado al margen de Convenios Colectivos de Trabajo o Escalafones, se entenderá que en dicho monto está incluida la suma de Pesos Cien (\$ 100,00), establecida en la Ley N° 5198.

Art.2°.- A partir de la fecha del presente decreto y teniendo en cuenta lo prescripto por el artículo 4° de la Ley N° 5198 para el cálculo de las liquidaciones de los Adicionales del Escalón General, Docente y Seguridad de los actuales empleados y los que ingresen posteriormente, se tomarán como valor el vigente al 30-03-2000, hasta que otra norma lo sustituya.

Art.3°.- A partir de la fecha del presente decreto, para la liquidación mensual del incremento establecido en los artículos 9°, 10°, 11°, y 12° de la Ley N° 5198, la remuneración bruta (tope de Pesos Ochocientos (\$ 800,00) a que se hace mención en el artículo 13° de la citada norma legal, se deberá calcular tomando los conceptos remunerativos que se liquidan al agente en forma mensual, excluyendo salario familiar, opcional horario o dedicación exclusiva del Escalón General. La variación en la remuneración del agente, implicará la pérdida o acceso del derecho a percibir el incremento mencionado conforme se supere o no el tope fijado.

Art.4°.- Hacer saber a todas las áreas.

Art.5°.- El presente decreto será rellorado por el señor Ministro Secretario de Estado de Asuntos

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

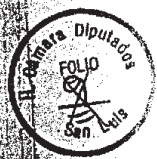
DECRETO N° 3811-SGG-2001
San Luis, 13 de Agosto de 2001

VISTO:

Lo establecido en los artículos 9°, 10°, 11°, 12° y 13° de la Ley N° 5198; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de la correcta aplicación de la norma es menester reglamentar los artículos



PAGINA DOS

BOLETIN OFICIAL

Legales y Técnicos, el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ADOLFO RODRIGUEZ SAA
José Guillermo L'Huillier
Enrique Elorza
Matilde Elina Daract
Alberto José Rodríguez Saá

DECRETO N° 2720-MEYP-2002
San Luis, 1° de Agosto de 2002



VISTO:
La Emergencia Laboral y Social establecida por Ley N° 5198 prorrogada por Ley N° 5300, y:

CONSIDERANDO:
Que atento el estado de crisis social, financiero y económico por el cual atraviesa el país, se hace necesario preservar a la Provincia de San Luis de dicha crisis promoviendo todas las medidas que tiendan a ello;
Que entre los principales objetivos del Estado Provincial se encuentran hacer efectiva la solidaridad, la justicia social y la equidad;
Que el principio de justicia social y distributiva indica que todos los sectores de la comunidad deben contribuir a las acciones que sean inherentes al bien común;
Que es conveniente a la Administración Pública establecer medidas relativas al gasto público de sus funcionarios sin que ello afecte al legítimo derecho de todo trabajador a su remuneración;
Por ello y en uso de sus atribuciones

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

Art. 1°.- Congelar a partir del presente decreto y mientras dure la vigencia de prórroga de la Ley N° 5300 de Emergencia Laboral y Social en la Provincia de San Luis, el porcentaje erogable por todo concepto adicional de antigüedad a los funcionarios que dependan del Poder Ejecutivo Provincial.
Art. 2°.- Hacer saber a todas las áreas de la Administración Pública Provincial.
Art. 3°.- Invitar al Poder Legislativo, Poder Judicial y Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a adherir al presente.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía y Producción; Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Culto y Trabajo por sí y a cargo interinamente del Ministerio de Salud; señora Ministra Secretaria de Estado de Cultura y Educación; señora Ministra Secretaria de Acción Social; señora Ministra Secretaria de Estado de la Vivienda; señora Ministra Secretaria de Estado de Infraestructura y señor Secretario General de la Gobernación.
Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

MARIA ALICIA LEMME
Claudio Javier Poggi
Joaquín Juan Surroca
Karina Andrea Arenas Bonansea
Stella Maris Rubino de Catalfamo
Maria Silvia Rapiarda
Graciela Corvalán
Eduardo Daniel Saad

Legislatura de San Luis

Ley N° 5.247



H. Cámara de Diputados

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1°.- Modificase el segundo párrafo del Artículo 18 de la Ley N° 5198, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"La asignación mensual será de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) estableciéndose un cupo de hasta SIETE MIL (7.000) pasantías".

ARTICULO 2°.- El Estado Provincial proporcionará a los pasantes la cobertura de una Obra Social con la atención de servicios básicos.

ARTICULO 3°.- La práctica rentada y/o capacitación que cumplan los beneficiarios del programa no podrá exceder de CINCO (5) horas diarias.


ARTICULO 4°.- Las previsiones del Artículo 1° de la presente Ley regirán desde el 1° de Abril del 2001.

ARTICULO 5°.- El Poder Ejecutivo dictará las normas reglamentarias que aseguren el adecuado cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a dieciseis días de abril de dos mil uno.-
Mel.


Rafael...
PRESIDENTE
H. Cámara de Diputados (S.L.)


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Maria Alicia Lemme
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


ES FOTOCOPIA

Dr. RUBEN ANGELO RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Juan Fernando Verges
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado Prov. de San Luis

Dr. RUBEN ANGELO RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis

Ley N° 5267

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley

H. C. de San Luis



Art. 1º.- Modifíquese el Artículo 19º de la Ley N° 5198, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 19º.- El Programa Provincial de Becas "TODOS A LA ESCUELA", estará destinado a alumnos de escasos recursos de todos los niveles educativos, con preferencia a los alumnos que cursen el tercer ciclo de la Educación General Básica y el nivel Polimodal. El Poder Ejecutivo podrá aumentar la cantidad de 3.606 cupos existentes, conforme presupuesto, el mayor número que surja de la redistribución de partida conforme los nuevos valores aquí establecidos. El monto asignado por cada beca será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por alumno por año, pagaderos en DOS (2) cuotas".-

Art. 2º.- Se faculta al Poder Ejecutivo a ordenar el texto de la Ley N° 5198 con las modificaciones introducidas por la presente.-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinticinco días del mes de Julio del año dos mil uno.-
glj

[Signature]
Presidente Provisional
H. Senado Provincial de San Luis

[Signature]
Sdor. ERNESTO MIRETTI ARROSPIDE
Presidente Provisional
H. Senado Provincial de San Luis

San Luis
Cámara de Diputados

[Signature]
PEDRO GUSTAVO RIGNA
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial

[Signature]
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Indica Legislativa
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

[Signature]
PEDRO GUSTAVO RIGNA
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial

ES FOTOCOPIA

Poses Legislativo
Cámara de Diputados

Dr. RUBEN ANGEL RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados S.

Legislatura de San Luis



Ley N° 5297

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO
Biblio N° Año

H. C. de Diputados

ARTICULO 1°.- Créase el Consejo Económico y Social, el que tendrá funciones de asesoramiento del Poder Ejecutivo Provincial y estará integrado por:

- Los Ministros Secretarios de Estado de Trabajo, Acción Social, Economía, Asuntos Legales y Técnicos, Salud y UN (1) Legislador por la Cámara de Diputados y UN (1) Legislador por la Cámara de Senadores.
- Delegados Regionales de las Asociaciones Profesionales de Trabajadores del sector público y de la actividad privada.
- Delegados de entidades representativas de la industria, comercio, turismo, el agro y los servicios, en caso que exista más de una institución se asegurará la participación de todas.

[Signature]
Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

ARTICULO 2°.- El Consejo Económico y Social tendrá como funciones formular recomendaciones y asesorar al Poder Ejecutivo Provincial para:

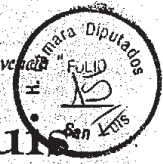
- a) Definir políticas económicas y sociales orientadas a dar respuesta a las necesidades y demandas del conjunto de la población.
- b) Fijar objetivos y metas a mediano y largo plazo.
- c) Definir estrategias y acciones para la concreción de dichas políticas.
- d) Asegurar la transparencia en la implementación de las acciones.
- e) Lograr la colaboración de entidades privadas y organizaciones no gubernamentales en la implementación de las referidas políticas.
- f) Realizar el análisis de situaciones que puedan anticipar la aparición de nuevos fenómenos de marginalidad y/o discriminación a fin de sugerir propuestas superadoras.

[Signature]
Dr. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
Senado Prov. de San Luis



*Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis*

[Handwritten mark]



H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO
Biblio N°.
Año.
H. C. De Diputados

Legislatura de San Luis

g) Utilizar adecuadamente los recursos del Estado Provincial con la participación de todos los sectores.

ARTICULO 3°.- El Consejo Económico y Social formulará recomendaciones y/o dictámenes no vinculantes. Será convocado en la forma y condiciones que establezca la reglamentación de la presente Ley. Hasta tanto se apruebe el nuevo reglamento interno regirá el reglamento interno del Consejo del Salario.


ARTICULO 4° - Derogar los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 5198.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a trece días de febrero de dos mil dos.

lcm

SERGNESE CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Dr. Jorge Omar Morán
Presidente Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES FOTOCOPIA


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - San Luis

Ley 5373 - 21-05-2003
 Ley 5398 - 27-08-2003
 Ley 5411 - 05-11-2003

5198 - 12-01-2001
 5247 - 16-04-2001
 5300 - 17-01-2002

Legislatura de San Luis



Ley N° 5300

El Senado y la Cámara de Diputados de la
 de San Luis, sancionan con fuerza de
 Ley

El C. de Senadores

Esc. 1000 P.E. J. M. G. S.
 Secretario Legislativo
 Senado Prov. de San Luis

Podan Legacion
 Secretario Legislativo
 Cámara de Senadores
 San Luis

Esc. 1000 P.E. J. M. G. S.
 Secretario Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis

Podan Legacion
 Secretario Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis

- Art. 1º.- Prorrogar la Declaración de EMERGENCIA LABORAL Y SOCIAL establecida por Ley N° 5198 por el término de UN (1) año prorrogable por igual término mediante Decreto del Poder Ejecutivo, bajo los principios de solidaridad, participación, transparencia, justicia social y razonabilidad.-
- Art. 2º.- Mantener la vigencia del "Plan Social Evita para Todos", comprensivo de los siguientes Programas: Centro Oncológico, Fondo Solidario Provincial, Becas "Todos a la Escuela", Protección a Personas con Capacidades Diferentes, Copa de Leche, Sistema de Becas y Pasantías "Plan Bandera Blanca" y Comedores Barriales "Familia Feliz" y Registro Unico de Prestaciones Sociales bajo las condiciones establecidas por la Ley N° 5198, y Pasantías "San Luis Competitivo y Solidario" bajo las condiciones establecidas por Ley N° 5247.-
- Art. 3º.- Mantener las incorporaciones efectuadas al salario básico mínimo de todos los Grados del Escalafón General, cargos y/o funciones del Escalafón Docente y Grados del Escalafón de Seguridad (Policial y Penitenciario), los conceptos establecidos en los Artículos 6º, 7º y 8º de la Ley N° 5198, respectivamente. Exceptúese al Personal de Seguridad contemplado en la Ley de Cuadro Unico N° 5108, el cual se regirá por los Decretos N° 106-MGJyC-2000 y 97-MGJyC-2002.-
- Art. 4º.- Mantener en las remuneraciones del personal de la Administración Pública Provincial, comprendidos en los distintos Escalafones y Convenios el incremento de PESOS CIEN (\$ 100,00) incorporados en el Artículo 9º, 10º, 11º y 12º de la Ley N° 5198.-
 Establecer que en todo contrato de suma fija igual o inferior a PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) formalizados al margen de los Convenios Colectivos de Trabajo o Escalafones, está incluido la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00).-
- Art. 5º.- Se mantiene el Salario Mínimo, Vital y Móvil contemplado en la Ley N° 5244.-
- Art. 6º.- Exceptúase de los beneficios otorgados por el Artículo 4º de la presente Ley a todo agente de la Administración Pública cuya remuneración bruta sea superior a PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), la que deberá calcularse tomando los conceptos remunerativos que se liquidan al agente en forma mensual excluyendo Salario Familiar, Opcional Horario, Dedicación Intensiva del Escalafón General y el Adicional del Salario Mínimo, Vital y Móvil. Los incrementos dispuestos en el Artículo mencionado se aplicarán por persona y no por cargo. Suspender hasta que otra norma lo sustituya, la vigencia de todas las normas laborales que se refieran al salario de los agentes de la Administración Pública comprendidos en el Escalafón General, Docentes y Seguridad, que se opongan a la

INFORMACION PARLAMENTARIA
 H. Cámara Diputados
 San Luis



Legislatura de San Luis



presente Ley. Congelar a Marzo de 2000, los montos de todos los conceptos adicionales que integran la remuneración del Escalafón General, Docente y de Seguridad. Exceptúese al Personal de Seguridad contemplado en la Ley de Cuadro Unico N° 5108, el cual se regirá por los Decretos N° 106-MGJyC-2000 y 97-MGJyC-2002.-

Art. 7º.- Facultar al Poder Ejecutivo para disolver, fusionar, modificar o reorganizar las Areas, Programas, Reparticiones y Partidas Presupuestarias necesarias, sin afectar la estabilidad laboral del Personal de la Planta Permanente y Contratada de la Administración Pública Provincial, para el cumplimiento de los objetivos previstos durante la vigencia de la presente Ley.-

Art. 8º.- La presente Ley tendrá vigencia a partir del 1º de Abril de 2002.-

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a diecisiete días del mes de Abril del año dos mil dos-
aco

BERGNESETE DE LOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

Sr. Juan Carlos Martín
Presidente Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

DR. JORGE OJEDA DE PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (C. L.)

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



DECRETO N° **1270** -MGJyC-2002

SAN LUIS, **25 ABR 2002**

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5300; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida Sanción Legislativa, prorroga la declaración de Emergencia Laboral y Social, establecida por Ley N° 5198;

Que ante la crisis pública por la que atraviesa la Nación, como asimismo las restricciones al sistema financiero, la pesificación impuesta, la devaluación, la inestabilidad cambiaria, son medias y situaciones generadas por el Gobierno Nacional, por lo que se ha agravado aún más la recesión nacional, lo cual no hace más que profundizar el estado de emergencia por el que atraviesa el país;

Que la proclamación de un estado de emergencia sea social, económico, financiero, exige adoptar medidas para que los sectores sociales más frágiles estén efectivamente resguardados y protegidos por el estado, conservándose el equilibrio logrado en lo económico, financiero y social que garantice el cumplimiento de sus obligaciones;

Que la Provincia de San Luis ha adoptado las medidas tendientes a menguar los efectos de la crisis nacional y ha dado muestras de ello, alcanzando altos índices en materia de crecimiento e idoneidad;

Que atento a la situación nacional de inseguridad, imprevisibilidad e inequidad, el Poder Ejecutivo Provincial mantiene y garantiza la vigencia de todos los programas y planes sociales implementados mediante Ley N° 5198, como así también los incrementos salariales otorgados y el Salario Mínimo Vital y Móvil contemplado en la Ley N° 5244, igualmente garantiza la estabilidad laboral de los empleados públicos provinciales;

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa, Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Ing. Joaquín J. Durroca
Ministro Secretario de Estado de
Gobierno, Justicia y Culto



1270

-2-

CDE. DECRETO N°

-MGJVC-2002

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5300.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto por sí e interinamente a cargo del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Asuntos Legales y Técnicos, la señora Ministro Secretario de Estado de Cultura y Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, la señora Ministro Secretario de Estado de Acción Social, la señora Ministro Secretario de Estado de la Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Infraestructura y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

NOE.

FDO.: MARIA ALICIA LEMME
JOAQUIN JUAN SURROCA
KARINA ANDREA ARENAS BONANSEA
CLAUDIO JAVIER POGGI
LUIS MARIANO RUSSO
STELLA MARIS RUBINO DE CATALFAMO
MARIA SILVIA RAPISARDA
EDUARDO DANIEL SAAD
MARIA EUGENIA FOURCADE

ES COPIA :

Ing. Joaquín J. Surroca
Ministro Secretario de Estado de
Gobierno, Justicia y Culto

991
DECRETO N° -MGJCVI-2003

SAN LUIS, 28 MAR 2003

VISTO:

La Ley N° 5300 mediante la cual se prorrogó la Declaración de EMERGENCIA LABORAL Y SOCIAL, establecida por la Ley N° 5198 por el término de UN (1) año prorrogable por igual término mediante Decreto del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que ante la crisis que atraviesa la Nación, como asimismo las restricciones al sistema financiero, la pesificación arbitraria, la devaluación, la inestabilidad cambiaria, son medidas y situaciones generadas por el Gobierno Nacional, lo cual no hace más que profundizar el estado de emergencia que atraviesa el país;

Que la declaración de un estado de emergencia sea social, económico, financiero, exige adoptar medidas para que los sectores sociales mas frágiles estén efectivamente resguardados y protegidos por el estado, conservándose el equilibrio logrado en lo económico, financiero y social que garantice el cumplimiento de sus obligaciones;

Que la provincia de San Luis ha adoptado las medidas tendientes a menguar los efectos de la crisis nacional y ha dado muestra de ello, alcanzando altos índices en materia de crecimiento e idoneidad;

Que a tonto a la situación nacional de inseguridad, imprevisibilidad e inequidad, el Poder Ejecutivo mantiene y garantiza la vigencia de todos los programas y planes sociales implementados mediante Ley N° 5198, como así también los incrementos salariales otorgados y el Salario Mínimo Vital y Móvil contemplado en la Ley N° 5244, igualmente garantiza la estabilidad laboral de los empleados públicos provinciales;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1° Prorrogar por el término de UN (1) año las disposiciones de la Ley N° 5300.-

Art. 2° Hacer saber a todos los Ministerios.-

INFORMACION PARLAMENTAR
H. Cámara Diputados
San Luis

ACTIVO
San Luis
la Provincia

H. Cámara Diputados
FOLIO 21
San Luis
H. Cámara Diputados
San Luis

991 7

CDE.DECRETO N° -MGJCYT-2003

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Culto y Trabajo, el señor Ministro Secretario de Estado de Cultura y Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Economía y Producción, la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, la señora Ministro Secretario de Estado de Acción Social, la señora Ministro Secretario de Estado de la Vivienda, la señora Ministro Secretario de Estado de Infraestructura y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

[Handwritten signatures and initials]

LA TIPO
LITADOS
19



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Conservadora"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

8ª SESIÓN EXTRAORDINARIA – 8ª REUNIÓN – 24 DE MARZO DE 2004
ASUNTOS ENTRADOS:

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 – Nota N° 091-MLyRI-04 del señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales doctor Miguel Ángel Martínez Petricca mediante la cual eleva fotocopia certificada de Decreto N° 601/04 por el cual se amplía el temario a tratar en Sesiones Extraordinarias de los siguientes Proyectos de Ley referidos a: 1) Crea la sociedad del Estado Aeropuerto Internacional del Valle del Conlara; 2) Crea la Sociedad del Estado Laboratorios Puntanos. (MdE 239 F 037/04) Expediente Interno N° 113 Folio 061 Año 2004.
A CONOCIMIENTO

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

- 1 – Nota N° 64-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5451 referido a: Prohíbe la Contaminación del ambiente con gases de combustión de Tabaco. Expediente Interno N° 088 Folio 055 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 2 – Nota N° 114-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 2612 ("Declaración de obligatoriedad en la Provincia de las vacunas BCG y Antipoliomielítica"). Despacho Conjunto N° 11/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi. Expediente N° 071 Folio 032 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 3 – Nota N° 115-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 5006 ("Creación de los Parques de la Familia"). Despacho Conjunto N° 12/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García. Expediente N° 072 Folio 032 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
- 4 – Nota N° 116-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 5142 ("Violencia Familiar"). Despacho Conjunto N° 13/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. Expediente N° 073 Folio 033 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA
- 5 – Nota N° 117-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 4402, Decreto Ley 905-M-RL/57 – Ley N° 3963 ("Arbolado Público Provincial"). Despacho Conjunto N° 14/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García. Expediente N° 074 Folio 033 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
- 6 – Nota N° 118-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 3732 ("Adhesión a la Ley Nacional N° 23.843 del Consejo Federal Agropecuario"). Despacho Conjunto N° 15/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García. Expediente N° 075 Folio 033 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

- 7 – Nota Nº 119-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley Nº 5382 y habiéndose analizado la Ley Nº 4713 (“Declara a San Francisco del Monte de Oro como Capital Provincial del Maestro”). Despacho Conjunto Nº 16/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez. Expediente Nº 076 Folio 034 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA
- 8 – Nota Nº 120-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley Nº 5382 y habiéndose analizado la Ley Nº 3575 (“Ratifica el Acta de Reparación Histórica de Catamarca, La Rioja, San Juan y San Luis”). Despacho Conjunto Nº 17/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez. Expediente Nº 077 Folio 034 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA
- 9 – Nota Nº 121-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley Nº 5382 y habiéndose analizado la Ley Nº 5284 (“Exenciones Impositivas”). Despacho Conjunto Nº 19/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Moran. Expediente Nº 078 Folio 034 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 10 – Nota Nº 122-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley Nº 5382 y habiéndose analizado la Ley Nº 3967 (“Carta Orgánica del Consejo Interprovincial de Obras Públicas”). Despacho Conjunto Nº 20/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Moran. Expediente Nº 079 Folio 035 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 11 – Nota Nº 123-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley Nº 5382 y habiéndose analizado la Ley Nº 2768 (“Carta Constitutiva del Consejo Federal”). Despacho Conjunto Nº 21/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Moran. Expediente Nº 080 Folio 035 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 12 – Nota Nº 124-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley Nº 5382 y habiéndose analizado la Ley Nº 5268 (“Exención de Impuesto a los Automóviles destinados al uso de personas con capacidades diferentes”). Despacho Conjunto Nº 22/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Moran. Expediente Nº 081 Folio 035 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 13 – Nota Nº 76-VG-AGL-04 de la Señora Presidente de la Asamblea General Legislativa, adjunta copia auténtica de Resolución Nº 1-VG-AGL-04, por la cual se dispone constituir Asamblea General, el día 1º de abril del corriente año, a las 10:30 Hs., en el Palacio Legislativo, apertura del Período Ordinario de Sesiones Año 2004 y recibir la lectura del Mensaje del señor Gobernador de la provincia Doctor Alberto José Rodríguez Saá, dando cuenta del estado de la Administración. Expediente Interno Nº 093 Folio 056 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 14 – Nota Nº 83-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5459, referida a: “Ley de Producción Agropecuaria y Fomento Agrícola”. Expediente Interno Nº 094 Folio 057 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 15 – Nota Nº 85-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5460, referida a: “Ley para el manejo del Fuego” – Normas y Procedimientos, preservación y lucha contra incendios en áreas rurales y forestales, en el ámbito de la provincia de San Luis. Expediente Interno Nº 095 Folio 057 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



16 - Nota N° 87-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5461, referida a: "Ley de Protección y Conservación de Suelos". Expediente Interno N° 096 Folio 057 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

17 - Nota N° 89-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5462, referida a: "Cotos de Caza" -- Declara de Interés Público la constitución, formación y explotación de cotos de caza en el territorio de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 097 Folio 058 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

18 - Nota N° 91-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5463, referida a: "Zona de protección para el cultivo de para". Expediente Interno N° 098 Folio 058 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

19 - Nota N° 93-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5464, referida a: "Ley de Preservación de Recursos de Aire". Expediente Interno N° 099 Folio 058 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

20 - Nota N° 95-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5465, referida a: "Reestructuración de Áreas Bajo Riego en Villa Mercedes. Expediente Interno N° 100 Folio 058 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

21 - Nota N° 97-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5466, referida a: "Ley para la recuperación de la Ganadería Ovina". Expediente Interno N° 101 Folio 059 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

22 - Nota N° 99-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5467, referida a: "Ley de creación del Parque de las Naciones". Expediente Interno N° 102 Folio 059 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

23 - Nota N° 101-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5468, referida a: "Sol Puntano SA". Expediente Interno N° 103 Folio 059 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

24 - Nota N° 103-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5469, referida a: "Declara al Río Quinto Patrimonio Ecológico y Cultural". Expediente Interno N° 104 Folio 059 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

25 - Nota N° 105-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5470, referida a: "Ley de Prevención de la Hepatitis "B". Expediente Interno N° 105 Folio 060 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

26 - Nota N° 107-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5471, referida a: "Programa de lucha contra la enfermedad de Chagas". Expediente Interno N° 106 Folio 060 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

27 - Nota N° 109-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5472, referida a: "Ley de Defensa la Consumidor". Expediente Interno N° 107 Folio 060 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

28 - Nota N° 111-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5473, referida a: "Ley de Fomento a las Inversiones y Desarrollo". Expediente Interno N° 108 Folio 060 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

29 - Nota N° 113-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5474, referida a: "Ley de Amparo". Expediente Interno N° 109 Folio 060 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) - De otras Instituciones:

1 - Nota de la Señora Secretaria de Coordinación de Elaboración de Proyectos del Foro de Notables doctora Cecilia Chada y la Señora Secretaria Coordinación Ejecutivo del Foro Notables Doctora Sonia Pansa mediante la cual solicitan la total ratificación de la Ley Provincial N° 4476 con la modificación y agregados introducido por la Ley Provincial N° 5041. (MdeE 232 F035/04) Expediente Interno N° 091 Folio 056 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

- 2- Nota del Señor Procurador General Doctor Julio Cesar Agundez mediante la cual eleva nota de la doctora María Fabiana Garro Coordinadora del Registro Único de Adoptante en la que solicita audiencia ante los señores legisladores, en el marco de la revisión de leyes. (MdeE 246 F061/04) Expediente Interno N° 110 Folio 061 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 3 -Nota del Comisario Juan Alberto Guzmán mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 17 de marzo de 2004. (Mde 241 F. 037/04). Expediente Interno N° 111 Folio 061 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 4- Nota de la Señora Karina Alvarez del Departamento de Informática de Cámara de Diputados mediante la cual adjunta CD conteniendo Backup solicitado por Memorandum de fecha 25 de febrero de 2004. (Mde 245 F. 038/04). Expediente Interno N° 112 Folio 061 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 5 - Nota del Señor Rene German Casals Secretario Legislativo de la Cámara de Representante de la Provincia de Misiones, pone en conocimiento sitio Web de dicha Cámara. (MdeE 250 F0039/04) Expediente Interno N° 114 Folio 062 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA SECRETARIA LEGISLATIVA
- 6 - Nota del Señor Secretario Legislativo José Nicolás Martínez comunicando que ha sido contestado el EI 082 Folio 053 año 2004 Radiograma N° 134/04 de la provincia de La Pampa Expediente Interno 115 Folio 062 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota de la Doctora Claudia Soledad Ibáñez y el Doctor Cristóbal Omar Ibáñez – Abogados, mediante la cual presentan propuesta de reforma al Código de Procedimiento Criminal. (MdeE 231 F035/04). Expediente Interno N° 090 Folio 056 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 2 - Nota del Señor Presidente del Consejo de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis CPN Carlos Guillermo Scardino referido a la Ley N° 5234 Artículo 31 Reducción de Alicuota.(Mde 235 F 036/04). Expediente Interno N° 092 folio 056 Año 2004.
A CONOCIMIENTO A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

IV – PROYECTOS DE LEY:

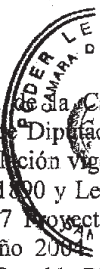
- 1 – Con fundamentos de los señores Diputados María Adriana Bazzano, Patricia Norma Gatica, Nidia Susana Sosa Lago, Carlos José Antonio Sergnese, Carmelo Eduardo Mirabile, Manuel Orlando Grillo, Jorge Osvaldo Pinto y Marcelina Jacinta Lucero de Bressano del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Consulta Popular – para expresar opinión por la afirmativa o negativa de la continuidad o no del Plan de Inclusión Social – Trabajo por San Luis”. Expediente N° 082 Folio 036 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

V – DESPACHOS DE COMISION:

- 1 – De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4884 y 5177 (“Ley de Fomento Forestal Provincial”). Expediente N° 083 Folio 036 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan García. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
DESPACHO CONJUNTO N° 61 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 2 – De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4899 (“Ley de Actividad Apícola”). Expediente N° 084 Folio 036 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan García. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
DESPACHO CONJUNTO N° 62 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5060 ("Ley de Turismo"). Expediente N° 085 Folio 037 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 63 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 4 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3518 ("Declarase la provincia Adherida a la Ley Nacional N° 20208, declaración de interés recíproco los servicios prestados por la Red Radioeléctrica de Presidencia de la Nación y Gobernaciones de provincia"). Expediente N° 086 Folio 037 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 64 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 5 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4967 ("Registro de Empresas de Servicios Eventuales"). Expediente N° 087 Folio 037 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 65 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 6 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3672 ("Inscripción de Productos elaborados en la Provincia"). Expediente N° 088 Folio 038 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 66 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 7 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4114 ("Prohibición de la elaboración y fraccionamiento de Detergentes no Biodegradables"). Expediente N° 089 Folio 038 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 67 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 8 – De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 931 ("Ley del Registro de Estado Civil y Capacidad de las personas"). Expediente N° 090 Folio 038 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Procurador Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 68 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- 9 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes de fecha 7-11-1890 y Leyes Nros. 2296, 2473, 3141, 3476, 3484, 3485, 3486, 3494, 3540, 4715 y 4777 Proyecto de Ley referido a: Ley Electoral Provincial. Expediente N° 091 Folio 039 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 69 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 10 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes de fecha 23-09-1881, 9-09-1892, y Leyes Nros. 1603, 4037, 4370, 4590, 5124, 5135 y 5139 Proyecto de Ley referido a: Ley del Jurado de Enjuiciamiento. Expediente N° 092 Folio 039 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 70 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 11 – De las Comisiones de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis) se analizan las Leyes N° 5198, 5247 y 5300 (“Prorroga la vigencia de las Leyes N° 5198, 5247 y 5300 por el término de UN (1) año a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial”). Expediente N° 093 Folio 039 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 71 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

VI – LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

rs/JS

23/03/04

E 093 F. 039/04

Página Nº 15

de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 70 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 11 - De las Comisiones de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes Nº 5198, 5247 y 5300 (II Prorroga la vigencia de las Leyes Nº 5198, 5247 y 5300 por el término de UN (1) año a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial**). Expediente Nº 093 Folio 039 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
DESPACHO CONJUNTO Nº 71 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

VI - LICENCIAS:

Sr. Presidente (Sergnese): Nuevamente tiene la palabra la Señora Diputada Nora Estrada, Presidente del Bloque Movimiento Nacional y Popular.

Sra. Estrada: Señor Presidente, el Bloque que presido va a solicitar el tratamiento sobre tablas del: Romano II, Puntos 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11 y 12.

También vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas del Romano IV, Puntos 1; 2; 3; ...

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Romano IV?

Sra. Estrada: Perdón, Romano V, Despachos 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10 y 11.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada. Si, tiene la palabra el Diputado Bridger.

Sr. Bridger: Señor Presidente, adhiero totalmente a lo planteado por la Señora Diputada del Bloque Movimiento Nacional y Popular.

Fero quisiera agregar un temas: ///

gpm

Graciela Patricia Miranda

24-03-04 - 10:51 Hs.-

/// Romano II punto 1, simplemente que somos la cara visible de hacer respetar las leyes ante la comunidad Sanluisenseña, y le pido Señor Presidente que se haga respetar lo que está enunciado en el Romano II, punto 1. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón Señor Diputado, como esto no estuvo en la Reunión de Labor Parlamentaria, no termino de entender lo que está planteando.

Sr. Bridger: Simplemente Señor Presidente, que estamos siendo notificados por la sanción definitiva de una ley, creo así entenderlo por lo expresado en el punto uno con respecto al tabaco...

Sr. Presidente (Sergnese): Discúlpeme Señor Diputado, estamos analizando ahora los temas que van a ser tratados sobre tablas, con



E 0937039/04

Página Nº 50

causas y no se pueda definir una situación que está planteada porque permanentemente y sistemáticamente se va recusando sus miembros. Hemos considerado que esto trae celeridad a los procesos de Jury que se van a poner en marcha a partir de la vigencia de esta ley, y es por eso que estamos introduciendo esta modificación. Por el momento nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Si, ningún Diputado hace uso de la palabra, se clausura el debate y se somete a votación el Proyecto de Ley en general y en particular que tiene Despacho Conjunto Nº 70, dictado por Unanimidad, se refiere a la Ley de Jurado de Enjuiciamiento, en el Expediente Nº 092, Folio 039, Año 2.004. ///

gpm

Graciela Patricia Miranda

24-03-04 - 12:51 Hs.-

/// Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobado por Unanimidad. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados por unanimidad, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Pasamos ahora al último punto del tratamiento sobre tablas que es el punto 11, tiene despacho, es un Proyecto de ley y se abre el debate al respecto, tiene despacho conjunto Nº 71 dictado por unanimidad, por las Comisiones de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores, y de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, se analizan las Leyes 5198, 5247 y 5300, prórroga de la vigencia de dichas leyes por el término de un año a contar de la entrada en vigencia de la presente ley, y prorrogable por igual plazo mediante decreto del Poder Ejecutivo Provincial; Expediente 093, folio 039/04. Miembro Informante el Diputado Cano.

Sr. Cano: Gracias Señor Presidente. Antes que nada, quiero que se agregue a esta prórroga de la vigencia de la Ley 5198, 5247, 5300 Y 5297 y la Ley 5267 que modifica el artículo 1º de la Ley 5198, que es lo referente a becas, o sea, todos los alumnos de escasos recursos de todos los niveles que están contemplados en este artículo. Bien, yo creo que considerando que las relaciones entre el empleo, los ajustes y las políticas macroeconómicas, han producido vulnerabilidad de los puestos de trabajo, y que la desregulación y la consecuente desprotección de los mercados de trabajo han afectado a los trabajadores, al debilitarse la protección por despido, etc., porque a nadie le quepa dudas de que en los últimos años el país ha vivido una profunda crisis socio-económica que indudablemente ha repercutido en la sociedad, y sobre todo en la clase más desprotegida. Que la situación de desocupados y desempleados, genera en las personas situaciones de vulnerabilidad social y exclusión, porque afecta la organización familiar, el bienestar de las personas,



la educación de los hijos, las relaciones sociales y la integración social, impactando en su futuro, en el de sus hijos y en el de la comunidad.

Y esta repercusión que tiene el desempleo, tiene en las personas al perder el trabajo, produce una profunda conmoción, tristeza, decaimiento físico, baja autoestima, y perdiendo interés y produciendo irritación en los vínculos sociales. A nadie le queda duda que como dice nuestra Constitución Provincial en su artículo 58º, que todo habitante tiene derecho al trabajo y a la libre elección de su ocupación, el trabajo es considerado como actividad básica para satisfacer sus necesidades espirituales y materiales de la persona humana, de su familia, y en la construcción del bien común.

Por eso el Gobierno de la Provincia, ante esta cruda realidad que vivía el país, no podía estar ajena a esta situación, por eso a través de estas leyes creó una serie de programas fundamentales que indudablemente apuntan a mejorar y beneficiar a la clase trabajadora. Por eso Señor Presidente, voy a solicitar en particular y en general que se pueda ratificar esta ley, y prorrogarla por un año más a los efectos de poder satisfacer a los desprotegidos, a la clase más necesitada que en este momento están trabajando con el Programa de pasantías, y que en definitiva, no solamente estamos ratificando el Programa de Pasantías, sino que estamos ratificando los centros oncológicos, estamos ratificando la copa de leche en las escuelas, estamos ratificando en general los programas que hacen al bienestar de la sociedad y de la clase más desprotegida en un momento tan crítico que vivimos los argentinos, y en general la clase menos protegida. Muchísimas gracias, por eso quiero que se vote en particular y en general estas leyes, ratificándolas.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Cimoli, del Bloque UCR-Movimiento Ciudadano.

Sr. Cimoli: Sí, es para plantear una cuestión que hace a la técnica legislativa dentro del marco de la revisión de las leyes, la Ley 5362, entiendo si no estoy equivocado que lo que habría que hacer es la ratificación de las leyes, y en todo caso es la inclusión de una cláusula transitoria, porque esto va a tener incidencia dentro del reordenamiento, en cuanto al número de las leyes al ratificar una ley con número.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Miembro Informante.

Sr. Cano: Nosotros, estas leyes que tienen una prórroga por un año, a contar de la entrada en vigencia de la presente ley, es prorrogable por igual plazo, o sea, el decreto que hará en su momento el Poder Ejecutivo, va a englobar toda esta situación, porque si nosotros no ratificamos esta, hay programas que indudablemente en los próximos días pueden dejarse sin efecto.



Sr. Presidente (Sergnese): Si me permite una aclaración previa. Esta ley que tiene un plazo de vigencia, en realidad, si las ratificamos van a caducar el 30 de este mes, porque tienen vigencia nada más que hasta el 30 de este mes, por eso es que hay que prorrogarlas...

Sr. Cimoli: Modificarlas con la ratificación.

Sr. Presidente (Sergnese): Bueno, esta bien, pero es una forma de decirlo que es lo mismo que prorrogarlas. En definitiva lo que se está buscando es, no que se la ratifique, sino que continúe vigente hacia el futuro.

Sr. Haddad: Agreguemos una ley más.

Sr. Presidente (Sergnese): Sí, esta bien, es un problema de técnica legislativa que yo coincido, pero se puede tratar este tema con posterioridad al 30 de abril que vencen, y quizás podamos mejorar la técnica legislativa.

Tiene la palabra el Diputado Zaballos.

Sr. Zaballos: Señor Presidente, ya que estamos tratando el tema de la técnica legislativa, es para mocionar si en el despacho de la comisión se pueden transcribir las leyes que mencionaron anteriormente, el Miembro Informante de la respectiva comisión.

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Cómo?

Sr. Zaballos: Si se pueden transcribir las leyes que hizo mención el Miembro Informante de la Comisión, por una cuestión de técnica legislativa.

Sr. Presidente (Sergnese): No, es que vuelvo a repetir, no se está modificando...

Sr. Zaballos: No, yo estoy pidiendo la transcripción de las leyes en el despacho.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Pinto.

Sr. Pinto: Sí, Señor Presidente, es para aclarar que todos los Diputados pueden tener acceso al despacho, al expediente que se conforma a partir del despacho, y que se encuentra en Secretaría Legislativa, concretamente con la Jefa de Despacho de la Cámara. Si uno accede al expediente, puede encontrar todas las leyes que se hace referencia que se van a derogar, y cuyos textos encontremos aquí en la Cámara, y se puede consultar el expediente; o sea, lo que está pidiendo el Diputado preopinante de la transcripción de las leyes, por una cuestión de técnica legislativa como lo está planteando, yo creo que el tema está saldado porque en realidad, dentro de los expedientes que se forman y que van acompañados del despacho que espita mi comisión, van agregados los textos de todas las leyes que se derogan.

Esto es lo que se ha venido haciendo en cada una de las leyes que hemos ido tratando en este Recinto, una vez que se conforma el despacho en la comisión se agregan las leyes, pasan a la Comisión Bicameral, y posteriormente después viene al Jefe de Despacho de la



Cámara de Diputados, y se puede acceder consultando el expediente sobre el que se va a tratar determinada ley, y uno va a encontrar todas las leyes que son objeto de derogación; motivo por el cual yo creo que no tiene sentido que planteemos volver a reiterar los textos de las leyes que estamos derogando. Nada más por el momento Señor Presidente.

///

EEH.

EDUARDO MIRANDA.

24/03/2.004 - 13.01 Hs.

///

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias.

No sé si ha quedado claro...

Sr. Címoli: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Címoli.

Sr. Címoli: Señor Presidente: otra cuestión que voy a plantear como Técnica Legislativa, me parece que es un error y estamos a tiempo de corregirlo.

El Artículo 29 del Despacho, de la Ley propuesta, plantea una cuestión formal del tratamiento y la Sanción de las Leyes, que no corresponde que esté incluido dentro del texto de la Ley, porque establece iiRegístrese, gírese al Senado de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 1319 de la Constitución Provincial**. Es una cuestión formal, pero no debe estar como un artículo de la Ley.

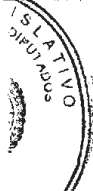
Sr. Presidente (Sergnese): No, no es una cuestión formal, es parte de la Ley, por eso lo va a poder tratar la Cámara de Senadores, porque se lo decimos.

Sra. Lobos: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra la Diputada Teresita Lobos Sarmiento.

Sra. Lobos: Si me permite el Señor Diputado Címoli, que como lo dice el artículo en su redacción, el Artículo 29, dice que: ii dispone el Artículo 1319 de la Constitución**, toda Media Sanción que emite cualquiera de las dos Cámaras lleva este artículo, que viene a ser el ii De Forma**, para que se cumplimente el paso siguiente; cuando es Media Sanción siempre tiene que llevarlo.

Sr. Presidente (Sergnese): Está bien, pero de todos modos, sin perjuicio de la posición y que podemos sobre este tema luego dialogar, pero yo me permito aclararle a todos los Señores Diputados que este tema, además de haber pasado por los Despachos de Comisión, por la Comisión Bicameral, pasó también por la Comisión de Labor Parlamentaria, donde todos los que están haciendo manifestaciones participaron ayer, y tienen los Despachos, y además de los Despachos, los números de Expedientes, que pueden consultar todos, donde están



... las Leyes, donde están todos los textos, está lo que estamos hablando.

En este momento, yo creo que no hace al tema de la Ley lo que estamos debatiendo, el Despacho ha salido así, lo hemos ratificado y yo creo que ahora votamos o no el Despacho, pero no hay otra alternativa. Lo estoy explicando porque en el Marco de la Revisión, efectivamente, hemos seguido un criterio distinto, y hemos pedido que se transcriban las Leyes, que es en definitiva lo que están planteando hoy acá, pero en este caso concreto no se ha hecho eso, porque en este caso concreto se trata de una Ley que vence el 30 de marzo del 2004, si no son prorrogadas van a caducar, van a vencer su vigencia, va a dejar de tener vigencia.

Lo que están resolviendo en esta Cámara es que mantengan su vigencia por un año más, si después, en las Sesiones Ordinarias, quieren unificar el tema de estas cuatro Leyes en un solo texto, mejorar la Técnica Legislativa, a mí me parece bien, no veo que haya objeciones que los Señores Diputados lo hagan, pero yo diría que vayamos al tema en cuestión que es, en concreto, si vamos a ratificar o no el texto de la Ley con el Despacho que está.

Sr. Cimoli: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Cimoli.

Sr. Cimoli: Con relación a lo que yo estoy planteando, está bien, no hay ninguna duda, yo lo que estoy planteando es Técnica Legislativa, en el caso del Artículo 29 ¿Por qué? Porque la redacción de la Ley, textualmente como está expresada en el Despacho, primero que ahí está la posibilidad, dentro del tratamiento en este Recinto, de las modificaciones que se puedan lograr en la discusión y que evidentemente se han hecho correcciones en distintas Leyes en el tratamiento, es una etapa del tratamiento, previo a la Sanción de una Ley.

Lo que yo planteo es que si nosotros Sancionamos una Ley, cuyo texto diga: **úigírese al Senado de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 1319 de la Constitución Provincial**, el Senado no tiene otra alternativa que para Sancionar esta Ley que aprobar exactamente lo mismo que figura en la Ley, no hay otra posibilidad, sino sería una modificación. Y me parece que es un error que estamos con posibilidades de subsanar, porque las que vienen del Senado vienen exactamente de la misma manera, pero no así la totalidad de las Leyes o los Despachos que surgen de las distintas Comisiones de esta Cámara, salvo la de la Comisión de Salud.

Sr. Presidente (Sergnese): Haga su propuesta concreta, Señor Diputado.

Sr. Cimoli: La propuesta concreta es que el Artículo 29 no establezca **úlo establecido en el Artículo 1319 de la Constitución**, porque es una cuestión que debe ser cumplida como una formalidad.

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Terminó su propuesta, Diputado?.



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1.- Prorrogar la vigencia de las Leyes N° 5198, 5247, 5267, 5297 y 5300, por el término de UN (1) año a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 2.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veinticuatro días de marzo de dos mil cuatro.
RS

Es copia

Firmado:

D. JOSÉ NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados



JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



SAN LUIS, 24 de marzo de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 093 Folio 039 Año 2004 Proyecto de Ley, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 5198, 5247, 5267, 5297 y 5300 "Prorrogar la vigencia de las Leyes N° 5198, 5247 y 5300, por el término de un año a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

Es copia

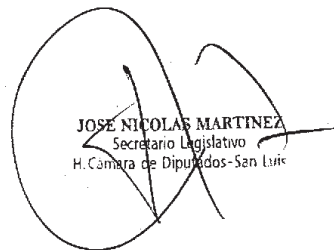
Firmado:

D. JOSÉ NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados



NOTA N° 133-DL-04
RS


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados-San Luis



Comodoro de
Arucochou



Plaza Legislativa
Cancun de Campeche
San Luis

Recibí en Depósito Legislativo Nota No 133-DI-2004,
perteneciente Expediente 093 y 099/04 con medio Servicio de
papel. En el marco de lo ley 5382 (Permiso de beyes) de
Auditor y allegados beyes 5198, 5247 y 5300 "Proyecto de
reforma de los leyes No 5198, 5247 y 5300 por el Ministerio
de UN(1) ante a contar en lo respectivo en respectivo de lo
Resolución y promulgada por el término indicado. Deere
del Poder Ejecutivo Promisor Corte de (22) puros

HONORABLE COMODORO DE ARUCOCHOU

Autorizó: Juan José

Ofic. Receptor: Juan José 24/03/04 Ho. 18:10

Firma: Juan José

Comodoro de
Arucochou
Plaza Legislativa
Cancun de Campeche
San Luis



Plaza Legislativa
Cancun de Campeche
San Luis





En el proyecto de ley que analizamos regula de manera adecuada e integral el procedimiento por ante el Jurado de Enjuiciamiento garantizando con su articulado el pleno ejercicio de derecho de defensa, valor fundamental de nuestra Constitución. La norma tratada al reglamentar este Tribunal previsto en la Constitución de la Provincia brinda operatividad a una Institución clave para el normal funcionamiento de nuestro sistema republicano asegurando así la posibilidad de hacer efectiva la responsabilidad que le corresponde a los funcionarios comprendidos dentro de su ámbito de aplicación con la más completa tutela del derecho de defensa de los mismos. Asimismo la composición y forma de elección///

SONIA BASTIAS DE MUSSO

CRISTINA DAVILA

31/03/2004 - 12:49 horas.-

de sus diferentes integrantes contribuyen a asegurar la independencia de dicho Cuerpo, requisito imprescindible para asegurar una correcta administración de justicia. Señora presidenta, señores senadores, voy a solicitar la aprobación del presente proyecto leído y fundamentado, en general y en particular. Muchísimas gracias. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar la Ley de Jurado de Enjuiciamiento en el marco de la Ley N° 5.382. Los señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

16

PRORROGA POR EL TERMINO DE UN AÑO
DE DIVERSOS PROGRAMAS Y PLANES

E093F039/2004

Ley 5511

Sr. Bronzi.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.



Sr. Bronzi.- Señora presidenta, señores senadores: presente proyecto de ley que goza de media sanción de Cámara de Diputados está referido a la prórroga por un año de la entrada en vigencia de las Leyes N°s 5198, 5247, 5300, 5267 y 5297, dichas normas se refieren a programas y planes de hondo contenido social cuyo fin es beneficiar a los sectores más vulnerables de nuestra ciudad por lo que se está propiciando es mantener esas políticas sociales encaminadas a proteger dichos sectores teniendo por finalidad última mejorar su calidad de vida. El Estado Provincial no puede mantenerse ajeno a la problemática que aqueja a los sectores más humildes de nuestra sociedad fruto de la crisis económica reinante y cuyos efectos también, a pesar de ser una crisis nacional, afecta también a nuestra provincia porque somos parte de la Nación. Dada la naturaleza de este tipo de programas a los que se refieren las mencionadas leyes que deben ser revisadas y ajustadas a la realidad imperante, sin por ello interrumpir sus beneficios, es que propiciamos la prórroga de estas cinco leyes por el término de un año con la autorización expresa del Poder Ejecutivo de una prórroga de un año más por decreto, de ahí, entonces, que dada la característica del hondo contenido social, solicito a los señores senadores que me acompañen con su voto, en general y en particular, para la aprobación de esta ley. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar estas leyes de hondo contenido y sentido social en el marco de la Ley N° 5.382, las que solicitan se prorroguen por igual plazo por un año más. Los señores senadores que estén por afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta afirmativa por unanimidad -



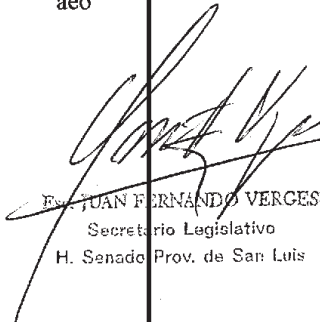
Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa


SAN LUIS, 31 de Marzo de 2.004.-


Al Sr. Presidente de la
 Honorable Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
 S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5511 Sancionada en Sesión Extraordinaria del día 31 de Marzo de 2.004, para su conocimiento.-

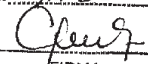
Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
 aeo

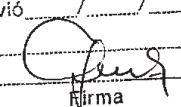

JUAN FERNANDO VERGES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA HERRER PEREYRA
 Presidenta
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de San Luis

NOTA N° 181 -HCS-2004.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 02.04.2004	Hora: 11:30
Fojas: 205 (2)	
	FIRMA

Secretaría Legisl. - Registro Notas Varias	
N° Int. 158/074/04	Entró 02/04/04
Destino: a conocimiento	
Salió: / /	Volvió: / /
Archivo:	
	Firma

Legislatura de San Luis



Ley N° 5511

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1.-

Prorrogar la vigencia de las Leyes N° 5198, 5247, 5267, 5297 y 5300, por el término de UN (1) año a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 2.-

Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.

SERGNESE CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

BLANCA RENE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES FOTOCOPIA



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados San Luis

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
1ª SESIÓN ORDINARIA – 1ª REUNIÓN – 7 DE ABRIL DE 2004
ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 128-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5485 referido a: Declarar a la localidad de Potrerillos, del Departamento San Martín como "Capital del Granito" Expediente Interno N° 128 Folio 066 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 2 - Nota N° 130-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5486 referido a: Crear un Sistema de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas" Expediente Interno N° 129 Folio 066 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 3 - Nota N° 132-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5487 referido a: Disponer la utilización de un mínimo del CINCO POR CIENTO (5%) de granito de San Luis en la totalidad de los metros cuadrados (m2) construidos en la obra pública". Expediente Interno N° 130 Folio 066 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 4 - Nota N° 134-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5488 referido a: Aprobar el Convenio suscripto entre la Comisión Nacional Asesora para la integración de personas con capacidades diferentes, en situación de emergencia social, para la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 131 Folio 066 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 5 - Nota N° 136-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5489 referido a: Escribanía de Gobierno, Régimen y Funciones. Expediente Interno N° 132 Folio 067 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 6 - Nota N° 138-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5490 referido a: Disponer la División Política Departamental de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 133 Folio 067 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 7 - Nota N° 140-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5491 referido a: Ratificar el Compromiso Federal firmado por los gobernadores el 6 de diciembre de 1999. Expediente Interno N° 134 Folio 067 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 8 - Nota N° 142-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5492 referido a: Contabilidad, Administración y Control Público. Expediente Interno N° 135 Folio 068 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 9 - Nota N° 144-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5493 referido a: Actividad de Agentes de Propaganda Médica. Expediente Interno N° 136 Folio 068 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 10 - Nota N° 146-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5494 referido a: Crear el Centro de Prevención de la Drogadicción. Expediente Interno N° 137 Folio 068 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 11 - Nota N° 148-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5495 referido a: Colocar EL nombre del doctor Ernesto Pompeo Borzani al Hospital provincial de Justo Daract. Expediente Interno N° 138 Folio 068 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

12.- Nota N° 150-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5496 referido a: Festividades y Homenajes Expediente Interno N° 139 Folio 069 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

13.- Nota N° 152-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5497 referido a: Ley General de Expropiaciones. Expediente Interno N° 140 Folio 069 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

14.- Nota N° 154-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5498 referido a: Ley que deroga TRES MIL SETECIENTAS DIECISÉIS (3.716) Leyes. Expediente Interno N° 141 Folio 069 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

15.- Nota N° 184-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado y derogado la Ley N° 4601 "Creación Planta de Producción de Especialidades Medicinales". Despacho Conjunto N° 18/04 -Unanimidad. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano. Expediente N° 105 Folio 043 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

16.- Nota N° 185-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "Creación de Laboratorios Puntanos Sociedad del Estado". Expediente N° 106 Folio 044 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

17.- Nota N° 182-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado y derogado el Decreto Ley N° 341 y Decreto Reglamentario 572 y la Ley N° 2506 (T.O.), Decreto 3334/64, Ley 3585 y 3739 referida a: Ley de Conservación de fauna, caza y pesca. Despacho Conjunto N° 24/04 -Unanimidad. Miembro Informante por la cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez. Expediente N° 107 Folio 044 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

18.- Nota N° 183-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado y derogado la Ley N° 5186 "Código de Procedimientos Mineros". Despacho conjunto N° 25/04 del Senado. -Unanimidad. Miembro Informante por la Cámara de Senadores Señor Senador Carlos Juan García y por la Cámara de Diputados el Señor Diputado Nnilo Miguel Vilcahez. Expediente N° 108 Folio 044 Año 2004.

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL



19 - Nota N° 159-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5500 referido a: "Ratifica el Acta de Reparación Histórica de la provincia de Catamarca, La Rioja y San Luis". Expediente Interno N° 147 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

20 - Nota N° 161-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5501 referido a: "Ley de Fomento Forestal Provincial". Expediente Interno N° 148 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

21 - Nota N° 163-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5502 referido a: "Ley de Actividad Apícola". Expediente Interno N° 149 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

22 - Nota N° 165-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5503 referido a: "Ley del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas". Expediente Interno N° 150 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

23 - Nota N° 167-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5504 referido a: "Adhesión Ley Nacional de Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación". Expediente Interno N° 151 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

24 - Nota N° 169-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5505 referido a: "Registro de Empresas de Servicios Eventuales". Expediente Interno N° 152 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

25 - Nota N° 171-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5506 referido a: "Inscripción de Productos Elaborados en la Provincia". Expediente Interno N° 153 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

26 - Nota N° 173-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5507 referido a: "Ley de Turismo". Expediente Interno N° 154 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

27 - Nota N° 175-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5508 referido a: "Prohibición de Elaboración y Fraccionamiento de Detergentes no Biodegradables". Expediente Interno N° 155 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

28 - Nota N° 177-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5509 referido a: "Ley Electoral Provincial". Expediente Interno N° 156 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

29 - Nota N° 179-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5510 referido a: "Ley del Jurado de Enjuiciamiento - Denominación y Ámbito de Aplicación". Expediente Interno N° 157 Folio 074 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

30 - Nota N° 181-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5511 referido a: "Prorroga la vigencia de las Leyes Nros. 5198, 5247 y 5300 por el término de UN (1) año a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial". Expediente Interno N° 158 Folio 074 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



b) - De otras Instituciones:

1 - Nota de la señora Mabel Moll de Cejas Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Mercedes mediante la cual remite copia auténtica de Declaración N° 0280-D/04 ref. a: Expresa preocupación por el aumento de tarifas de energía eléctrica y gas natural dispuesto por el Gobierno Nacional, y Comunicación N° 1858-C/04 ref. a: Requerir al Poder Ejecutivo Nacional que haga efectivo el pago de la deuda que mantiene con la Provincia".(MdE 293 F045/04). Expediente Interno N° 145 Folio 070 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Radiograma N° 231/04 de Investigación Legislativa Secretaria Legislativa de la Provincia de La Pampa, mediante el cual solicita información sobre si la Cámara de Diputados y/o Senadores pueden sesionar fuera del ámbito natural de las mismas. Expediente Interno 146 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

3 - Nota N° 627-DdP-04 del señor Héctor Hugo Ojeda Secretario Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis, adjunta copia de Resolución N° 035/04 referida a. Reclamos efectuados por adjudicatarios de viviendas que presentan serios problemas de construcción. (MdE 294 F045/04). Expediente Interno N° 160 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

4 - Nota N° 717-DdP-04 del doctor Jorge Aníbal Sopena Defensor del Pueblo de la provincia de San Luis, adjunta fotocopia de Resolución N° 041/04 referida a. Solicita a la señora Ministro Secretario de Estado del Capital – Economía se arbitren las medidas necesarias para solucionar los problemas de seguridad vial en la Ruta Provincial N° 20. (MdE 294 F045/04). Expediente Interno N° 159 Folio 074 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

5 - Nota del Comisario Juan Alberto Guzmán mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 31 de marzo de 2004. (MdE 300 F. 046/04). Expediente Interno N° 161 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6 - Nota del Sub-Comisario de Cámara Juan Armando Domínguez mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 17 de marzo de 2004. (MdE 298 F. 046/04). Expediente Interno N° 162 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota del señor Alejandro Cabrera en representación de docentes y padres autoconvocados de la ciudad de Villa Mercedes, mediante la cual solicitan ratificación y derogación de leyes relacionadas a Educación. MdeE 283 F. 0044/04. Expediente Interno N° 142 Folio 069 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA

2 - Nota del señor Daniel Paredes Secretario General de la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de la provincia de San Luis, mediante la cual solicita, en el marco de la Revisión de Leyes, la RATIFICACIÓN en todas sus partes de la Ley Provincial N° 5093 de fecha 25-11-1996 y la Ley Provincial N° 5101 de fecha 5-03-1997, en especial su Artículo Segundo. (MdeE 288 F. 045/04). Expediente Interno N° 143 Folio 070 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

3 - Nota de la señora Gladis del Rosario Natel, Presidente Comisión de Liga en Defensa de los Derechos del Niño y la Educación, solicita se intervenga para solucionar el conflicto del no dictado de clases donde los perjudicados son los niños. (MdeE 286 F. 044/04). Expediente Interno N° 143 Folio 070 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA



- 4 - Folleto del Instituto Argentino de Recursos Hídricos - Centro Argentino de Ingenieros, Adjunta Programa de Actividades a las Jornadas sobre Riesgo Hídrico, Inundaciones y Catástrofes, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 29, 30 y 31 de marzo de 2004. Expediente Interno N° 163 Folio 075 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A E ARCHIVO

III - PROYECTOS DE RESOLUCION

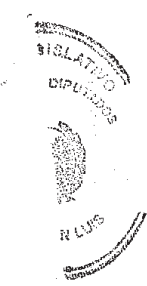
- 1 - Sin fundamentos de los señores Integrantes de la Comisión de Salud y Seguridad Social, Manuel Salvador Cano, Patricia Sirabo, Manuel Orlando Grillo, Maria Adriana Bazzano, Jorge Olagaray, Maria Elena D'Andrea, Luis Oscar Palacio, Rosalinda Lucero de Garcés y Senador Pablo Alfredo Bronzi referido a: Alherir AL DIA MUNDIAL DE LA SALUD, que en este año la Organización Mundial de la Salud (OMS), se refiere a la seguridad Vial cuyo lema es "La seguridad Vial no es Accidental". Expediente N° 004 Folio 756 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

IV - PROYECTOS DE DECLARACION:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Carlos José Antonio Sergnese, Estela Beatriz Irusta, Alberto Andrés Vallone, Facundo Andrés Endeiza, José Roberto Cabañez, Amelia Mabel Leyes y Héctor Adolfo Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional y el Congreso de la Nación se avoquen al tratamiento de la inseguridad como uno de los temas prioritarios de la agenda Nacional. Expediente N° 003 Folio 756 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Carlos José Antonio Sergnese, Susana Sosa Lago, Amelia Mabel Leyes, Maria Adriana Bazzano, Jorge Osvaldo Pinto, Demetrio Augusto Alume y Héctor Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Instar al Gobierno Nacional a retirar a los Agentes de la Secretaría de Inteligencia del Estado que se encuentran en la provincia de San Luis. Expediente N° 005 Folio 756 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

V - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4084 ("Fija procedimiento a los que se ajustará el Sub-Programa de Defensa al Consumidor, Comercio Interior y Exterior por contravenciones a la Ley Nacional N° 19511 y sus modificaciones"). Expediente N° 109 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
DESPACHO CONJUNTO N° 82 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 2 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5001 ("Faculta la Creación de Sociedad Comercial para la Ejecución de obras de gas natural en la Provincia"). Expediente N° 110 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
DESPACHO CONJUNTO N° 83 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



- 3 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4081 (“Procedimiento Administrativo por infracción a la Ley de Lealtad Comercial”). Expediente N° 111 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 84 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 4 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3964 (“Ratifica acuerdo entre la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas y el Gobierno de la Provincia de San Luis”). Expediente N° 112 Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 85 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 5 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2476 (“Creación de la Casa de San Luis en Capital Federal”). Expediente N° 113 Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 86 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 6 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4209 (“Ley de Campamentos Turísticos”). Expediente N° 114 Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 87 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 7 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros 5100, 5129, 5154, 5185, 5235, 5292, 5357, 5417 (“Leyes Impositivas Años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004”). Expediente N° 115 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 88 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 8 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5145 (“Régimen de Coparticipación Municipal”). Expediente N° 116 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 89 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA



9 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes referidas a: “Regularización de las Expropiaciones Provinciales”. Expediente N° 117 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 90 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

10 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes referidas a: “Regularización de las Donaciones Provinciales”. Expediente N° 118 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 91 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

11 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2396 (“Creación del Parque Provincial Presidente Perón”). Expediente N° 119 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 92 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

12 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de “Código de Procedimiento Criminal”. Expediente N° 120 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 93 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA

13 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3364 bis (“Administración de la Dirección Provincial de Vialidad”). Expediente N° 121 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 94 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

14 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de “Procedimiento Administrativo”. Expediente N° 122 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 95 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- 15 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de “Partidos Políticos”. Expediente N° 123 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 96 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

VI – ORDEN DEL DIA:

a) **CON PREFERENCIA PARA LA SESIÓN DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES:**

- 1 – Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004. Despacho Conjunto N° 43/04 – **Mayoría** de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5335 (“**Declara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987**”). Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

VII – LICENCIAS:

- 1 – Nota de la señora Diputada María Elena D’Andrea, mediante la cual comunica que no asistirá a la Sesión del día 7 de abril de 2004 por razones familiares. Expediente Interno N° 164 Folio 076 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

- 1 – Nota del señor José Nicolás Martínez Secretario Legislativo, informa que la señora Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Moran, no asistirá a la Sesión del día 07 de abril de 2004 por razones de salud. (Adjunta certificado médico). Expediente Interno N° 165 Folio 076 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO

Mel./JS

06/04/04

El Poder Ejecutivo, quien podría delegar dicha función en la Autoridad de Aplicación de esta Ley.

Art. 32.- El Consejo Apícola Provincial estará integrado por un representante titular y uno suplente.

a) Jefe de Programa de Agricultura, Ganadería y Producción Forestal o el que lo reemplace.

b) Jefe de Programa Industria Comercio o el que lo reemplace.

c) Un representante de los municipios, Cooperativas y/u otras Asociaciones de Apicultores y Productores de Derivados de la miel, como así también de Apicultores Independientes.

d) Las Industrias vinculadas con la actividad apícola y la producción de la miel.

Art. 33.- Una vez integrado el Consejo Apícola Provincial, el mismo reglamentará su funcionamiento.-

Art. 34.- El desempeño de los integrantes del Consejo será ad-honorem.-

CAPITULO XIII
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 35.- A los efectos de la presente Ley, ampliase la jurisdicción de las Municipalidades en su función de Órgano Auxiliar, hasta el punto medio entre una Municipalidad y otra, respecto del territorio no sujeto a jurisdicción alguna.-

Art. 36.- Las transgresiones a las disposiciones de la presente Ley serán sancionadas de acuerdo a su reglamentación y por el procedimiento que determine la autoridad competente que deberá asegurar el derecho de defensa.-

Art. 37.- Los casos que se presenten y que no estén previstos en esta Ley y su reglamentación serán resueltos por la autoridad competente y con las autoridades representativas.-

Art. 38.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los Sesenta (60) días de su promulgación, e invitará a adherir a las Municipalidades.-

Art. 39.- Derogar la Ley Nº 489.-

Art. 40.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 980-MP-2004
San Luis, 12 de Abril de 2004

VISTO:
La Sanción Legislativa Nº 5502 de la Actividad Apícola en todo el territorio Provincial;

CONSIDERANDO:
Que la aludida Sanción referida a la actividad apícola e industrias derivadas de la misma, será considerada riqueza provincial;
Que la Ley Nº 4899 fue sancionada cuando el desarrollo productivo de la actividad apícola se encontraba en una etapa incipiente;
Que en la actualidad el desarrollo de la actividad apícola en la Provincia se encuentra en pleno auge, significando una actividad rentable en el sector agropecuario;
Que el contexto socio-económico actual de la Provincia es diferente al del momento en que fue promulgada la Ley 4899, por lo que es conveniente introducir modificaciones al texto legal por haber variado la realidad apícola como fue considerada en sus inicios;
Que se hace necesario otorgar beneficios acordes a la realidad actual, como así también restringir algunos de los otorgados en el proyecto de la ley que se ha elevado para nuestra consideración en virtud de que los mismos podrían causar un perjuicio para las arcas fiscales.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Vetar en todas sus partes la Sanción Legislativa Nº 5502.-
Art.2º.- Comunicar a la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis.
Art.3º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Vice Ministro Secretario de Estado del Progreso.-
Art.4º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Rodolfo Alberto Zapata

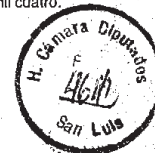
LEY Nº 5511
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art.1º.- Prorrogar la vigencia de las Leyes Nº 5198, 5247, 5267, 5297 y 5300, por el término de Un (1) año a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.



DECRETO Nº 987-MCT-2004
San Luis, 12 de Abril de 2004

VISTO:
La Sanción Legislativa Nº 5511; y

CONSIDERANDO:
Que por la referida Sanción Legislativa se prorroga la vigencia de las Leyes Nºs 5198, 5247, 5267, 5297 y 5300, por el término de Un (1) año a contar de la entrada en vigencia de la aludida Ley y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº 5511.-

Art.2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, el Señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital y la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.-

Art.4º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eduardo Jorge Gomina
Sergio Gustavo Freixes
Alberto José Pérez
Gilda Lilliana Bartolucci

LEY Nº 5518
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

LEY DE NAUTICA
TITULO I
RÉGIMEN GENERAL
CAPITULO I
OBJETIVOS Y DEFINICIONES

Art. 1º.- Declárese sujetas a las prescripciones de la presente Ley, y demás normas Reglamentarias que se dicten en su consecuencias, las Actividades Náuticas que se desarrollen en jurisdicción de la Provincia de San Luis, en aguas de dominio público y/o privado con acceso público.

Art. 2º.- El ejercicio de estas actividades estará subordinado a los usos establecidos en la Ley Provincial de Código de Aguas.

El Estado no responderá por la falta o disminución de agua para las actividades náuticas, sea por destinar el agua a los usos prioritarios aludidos en la citada Ley o por cualquier otra causa.

CAPITULO II
ACCIONES SOMETIDAS A LA LEY

Art. 3º.- Quedan sometidas a las prescripciones de la presente Ley:

a) Los deportes náuticos, entendiéndose por ella todo evento de lancha a motor o velero, natación, buceo autónomo, deslizamiento en superficie, barrilete, paracaidismo, remo y otras prácticas efectuadas en competencias o en forma individual.

b) Los servicios públicos y/o privados de transporte de pasajeros dentro del o los ambientes lacustres.

CAPITULO III